



CONTRATO No.10/2022

“REHABILITACIÓN DE CERCO MUELLE 1-A PROTECCIÓN COSTERA, PUERTO CORTÉS”

Este Contrato es celebrado el día 25 de Noviembre del año dos mil veintidós entre los señores: **CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, Doctor en Cirugía y Medicina Plástico, hondureño, con Tarjeta de Identidad Numero 1401-1975-00025, y del domicilio de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, Institución creada mediante Decreto Número Cuarenta (40) del Congreso Nacional, de fecha catorce (14) de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por ende Representante Legal de la misma, tal como lo acredita según Acta Número 906-2022 de sesión Ordinaria celebrada en fecha veinticuatro 24 de febrero del año dos mil veintidós, celebrada por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado por dicho Consejo para firmar esta clase de contratos; con Registro Tributario Nacional 05069001047110, físicamente ubicada en el Barrio El Centro, primera Calle, primera avenida, Puerto Cortés, Departamento de Cortés, en adelante denominado “El Contratante”; y, **ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS**, Ingeniero Civil, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad hondureña, en tránsito por esta ciudad, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0605-1982-00708 y Registro Tributario Nacional Clave No. 0605198200708-1, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil **PROYECTO DE INGENIERIA CENTROAMERICANA, S. DE R.L.** conocida también por sus siglas “**PROINCA S. DE R.L.**” Empresa Constituida según Escritura Pública Número Veinticuatro (24) en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil diez (2010), ante los oficios del Notario Público Arturo Morales Fúnez, escritura registrada con matrícula numero do s millones quinientos trece mil quinientos treinta y uno (2513531), inscrita bajo número cinco mil ciento treinta y siete (5137) del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado IP de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en adelante denominada “El Contratista”. **POR CUANTO:** El Contratante desea que el Contratista ejecute la Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-03-2022 referente al proyecto “**REHABILITACIÓN DE CERCO MUELLE 1-A PROTECCIÓN COSTERA, PUERTO CORTÉS**”, en adelante denominado “las Obras” y el Contratante ha aceptado la oferta de “El Contratista” para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 42/100 (Lps.3,323,366.42)**, en adelante denominado “Precio del Contrato”; **ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:- PRIMERO:** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.- **SEGUNDO:** En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista, como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.- **TERCERO:** El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste. **CUARTO:** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y El Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: (a) Este Contrato; (b) Aclaraciones, (c) La Certificación de Resolución del Consejo Directivo autorizando la Adjudicación de la licitación

R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

1

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232





(d) Las Condiciones Especiales de Contratación, (e) Condiciones Generales de Contratación; (f) así como Los Requerimientos, especificaciones Técnicas y Generales, amparados en el pliego de Condiciones; (g) La oferta Económica del Proveedor y la Lista de Precios, aprobada de acuerdo con siguiente:

No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	P.TOTAL
1	Limpieza de área de trabajo, incluye botado de material	M2	1,860.30	98.91	184,002.27
2	Desinstalación de malla ciclón y serpentina	m	210.50	95.89	20,184.85
3	Pintura de tubo galvanizado y platina de la estructura del cerco	m	210.50	78.57	16,538.99
4	Enderezar tramo de cerco deflectado	m	15.00	418.77	6,281.55
5	Suministro e instalación de malla ciclón	m	210.50	462.95	97,450.98
6	Solera de cierre	m	210.50	426.00	89,673.00
7	Suministro e instalación de serpentina	m	210.50	185.19	38,982.50
8	Mantenimiento de portón 6x3 m. y 3 x 1.5m	c/u	1.00	7,620.00	7,620.00
9	Fabricación de dados de concreto hidráulico de 3000 PSI de 0.50 x 0.50 x 0.50 m	c/u	2,900.00	828.03	2,401,287.00
10	Instalación de dados de concreto	c/u	2,900.00	96.18	278,922.00
11	Suministro e instalación de concreto ciclópeo	m3	2.00	4,236.96	8,473.92
12	Suministro e instalación de lámparas led de 500 watt en torres de iluminación	c/u	14.00	11,064.24	154,899.36
13	Limpieza Final	Global	1.00	19,050.00	19,050.00
				Total	3,323,366.42

(h) **GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA"** constituirá una garantía de cumplimiento por valor de **L.498,504.96 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 96/100)**, equivalentes al 15% del valor total del contrato, con vigencia de doscientos (210) días calendario, a partir de la fecha de la firma del contrato. Asimismo, a la finalización del proyecto, deberá emitir una garantía de calidad por valor de **L.166,168.32 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 32/100)** equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la fecha de emisión del acta de recepción final.- **QUINTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contratista se obliga a iniciar el proyecto, en la fecha que El Contratante indique en la Orden de Inicio, la cual será girada dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de la entrega del anticipo por parte de El Contratante; en caso de requerirlo. Debiendo entregar el proyecto en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de inicio.- **SEXTO: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El atraso en la finalización del proyecto, por factores imputables a El Contratista lo obliga a pagar a El Contratante una multa equivalente al 0.36% en relación con el monto total del contrato por incumplimiento de plazo según lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023.- **SEPTIMO:** Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales; en caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.- **OCTAVO:** El Contratante hará a El Contratista el pago de este proyecto, por medio de estimaciones dentro de los treinta días calendarios a partir de la presentación de la estimación correspondiente y al final se emitirá la respectiva acta de recepción final que será emitida por la Unidad de Ingeniería de la ENP.- **NOVENO:** El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del proyecto, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescritos en éste.- **DECIMO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la

R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

2

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232





consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.-** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.-** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.-** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: **a)** Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b)** Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.-** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.-** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. **6.-** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.-** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: **a.-** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **DECIMO PRIMERO: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.- **DECIMO SEGUNDO:**

DISPOSICIÓN FINAL: En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por disposiciones

R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

3

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

contenidas en la Ley de Contratación del Estado su Reglamento y demás leyes aplicables.- **DECIMO TERCERO: EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Honduras en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante:

Firmado: Dr. CARLOS ARTURO BASSO CLINCHILLA, en su condición de Gerente General de LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP).

Por y en nombre del Contratista:

Firmado ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS, en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil, PROYECTOS DE INGENIERIA CENTROAMERICANA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA "PROINCA S. DE R.L."


R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS